

J. D. D. 02. 062-05

CONVENIO DE COOPERACÍON TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

En la ciudad de Montevideo, el día doce de diciembre de dos mil cinco, por una parte la Universidad de la República — Facultad de Ciencias Sociales representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga , el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Luis Bértola, con domicilio en Constituyente 1502, y por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, representado en este acto por la Sra. Directora, Ec. Alicia Melgar, con domicilio en Río Negro 1520, convienen firmar el presente acuerdo de cooperación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del "Convenio de cooperación técnica y científica entre la Universidad de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", firmado el día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, se elabora el siguiente acuerdo complementario específico según lo establece el artículo segundo.

CLAUSULA SEGUNDA:

En este proyecto cooperan el Instituto Nacional de Estadística con la designación y financiamiento de horas de dos de sus técnicos y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República con un equipo técnico para la actualización, completitud, migración a motor de base de datos (Visual FOX), validación y transferencia del proceso al INE, de los catálogos:

- I) de instrumentos de generación de información, variables y categorías
- II) de información estadística oficial y de acceso público

Producto de un proyecto anterior realizado por la Facultad de Ciencias Sociales con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas.

CLAUSULA TERCERA:

El presente convenio tendrá una duración de seis meses contados a partir de la fecha de su suscripción.



CLASULA CUARTA:

Las actividades previstas en este convenio las financiará el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el marco del convenio suscripto entre este organismo y la Facultad de Ciencias Sociales el día 10 de mayo de 2005

CLASULA QUINTA:

Forma parte del presente convenio el plan de trabajo presentado en el Anexo I

CLAUSULA SEXTA:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio, se solucionará por la vía de la negociación directa.

CLAUSULA SÉPTIMA:

Para constancia de lo actuado se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fechas indicados en la comparecencia.

Dr. Ing. Rafael Guarga RECTOR

UdelaR

Ec. Alicia Melgar PRESIDENTE INE

Dr. Íuis Bértola DECANO UdelaR